



Colegio “La Purísima” – Alzira
Centro Concertado - 46000602

Alzira, 22 de septiembre de 2017

Estimadas familias: ¡Paz y bien!

Os comunicamos que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV), ha pronunciado un Auto en el que desestima el recurso de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, frente al Auto de 20 de julio de 2017, en el que el TSJCV acordó la suspensión, previa fianza, de la resolución de 19 de mayo de 2017, de la Consellería de Educación, por la que se resuelven los expedientes de conciertos educativos en la Comunidad Valenciana.

En los Fundamentos de Derecho, que pronuncia el tribunal, para mantener la medida cautelar, previa prestación de fianza, de mantenimiento del concierto, de la unidad suprimida de bachillerato en nuestro Colegio, cabe destacar que los argumentos son los que siempre hemos defendido desde nuestro Centro, muy alejados de los que viene exponiendo la Consellería, para retirar una de las dos unidades concertadas de Bachillerato del Colegio:

-El concierto se explica, desde el prisma constitucional y legislativo, por suponer un sistema donde se deja a los padres la elección del tipo de educación que quieren para sus hijos dentro de las limitaciones de la propia administración. En la elección no existe el principio de subsidiariedad, es decir, el concierto no tiene por objeto suplir la carencia de centros públicos sino permitir a los padres tomar la decisión del tipo de educación que quieren para sus hijos, la intervención pública a través de los conciertos supone en la práctica que ese “derecho de elección” no se vea limitado o cercenado en función de los recursos económicos de las familias.

-Desde el prisma examinado en el punto anterior, si el centro cumple los requisitos para obtener las unidades solicitadas, en principio se debe conceder el concierto, de lo contrario, se limita el derecho de elección de los padres y se causa un perjuicio a los alumnos habituados a un centro, una forma de trabajo, unos compañeros etc que forman parte de su vida. En este sentido los perjuicios son evidentes.

-El hecho de que una unidad que era concertada pase a no ser concertada no significa para la Administración Educativa que esos alumnos dejen de suponer un coste, cierto que algunos pueden pasar a la enseñanza privada pero la mayoría tendrá que acudir a un centro público con el consiguiente aumento de coste para la Administración. La conclusión que obtenemos, desde el prisma de las medidas cautelares, es que, sin negar la incidencia presupuesta de los conciertos, la Generalidad no ha podido demostrar esos concretos perjuicios económicos reales, es decir, que los alumnos que no obtengan el concierto no van a suponer un coste suplementario para la Administración.

-El régimen de conciertos que trataba de implantar la LODE no significaba excluir ayudas a los sistemas no obligatorios; la realidad legislativa y social ha supuesto que los poderes públicos hayan ampliado el régimen de conciertos pues el número de alumnos que cursa el bachiller ha aumentado de forma exponencial desde 1985.

-Significa lo expuesto que se está produciendo una progresiva equiparación de las enseñanzas obligatorias que configuró la LODE en 1985 y las enseñanzas postobligatorias, de tal forma, que se puede afirmar que han dejado de tener el carácter de singulares, a pesar de su nombre en la legislación. Se concluye que el hecho de que se trate de enseñanzas postobligatorias de bachillerato no es motivo para denegar la medida cautelar.

El Auto no es firme y contra el mismo cabe recurso de casación. También hay que señalar que en este mismo Auto, el TSJCV, desestima la petición complementaria que el Colegio hizo para abrir un nuevo plazo de matrícula. El TSJCV indica que esta petición ya la han denegado formalmente en otras ocasiones, el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece la invariabilidad de las resoluciones judiciales una vez dictadas.

Por todo esto, aunque para este curso 2017-2018, no ha sido posible recuperar la unidad concertada de 1º de Bachillerato, suprimida por la Consellería, vamos a continuar luchando, como hasta ahora, para que en los próximos cursos sea posible recuperarla, cuanto antes. Seguiremos buscando, como siempre, lo mejor para nuestros alumnos, las familias y, en definitiva, para toda la Comunidad Educativa. El propósito del Colegio siempre ha sido y seguirá siendo conseguir que nuestros alumnos sean artífices de liberación en la sociedad que les toque vivir, al estilo de Francisco de Asís y Madre Francisca.

Un abrazo Fraterno

EL EQUIPO DIRECTIVO

